

INFORME DE RADICACIÓN CONTESTA DEMANDA E INSTAURA DEMANDA DE RECONVENCIÓN// VERBAL//73168-31-03-001-2024-00005-00//FABIAN ANDRÉS HENAO VILLAMIL Y OTROS vs JAMILTON TAFUR PALOMINO Y OTROS.//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Lun 20/05/2024 18:46

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (8 MB)

DEMANDA RECONVENCIÓN Y ANEXOS (1).pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA CON ANEXOS.pdf; 2024-00005_Informe inicial.xlsx;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 15 de mayo de 2024, se radicó dentro de la oportunidad procesal, contestación a la demanda, dentro del proceso que a continuación se describe:

AUTORIDAD: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL (TOLIMA)

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 73168-31-03-001-2024-00005-00

DEMANDANTE: FABIAN ANDRÉS HENAO VILLAMIL Y OTROS.

DEMANDADOS: JAMILTON TAFUR PALOMINO Y OTROS.

CASETRACKING: 21963

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Contestación de la demanda con anexos. (PDF)
2. Informe inicial 324 (EXCEL).
3. Demanda de reconvencción con anexos.

Equipo CAD: por favor subir las piezas. Mil gracias.

Teniendo en cuenta la autorización de la compañía para la presentación de demanda de reconvencción, se presenta el escrito con el apoyo de [@Luisa María Pérez Ramírez](#), por medio del cual se pretende:

- a) Que se DECLARE que el señor Fabian Andrés Henao Villamil es civil y extracontractualmente responsable del accidente ocurrido el 01 de enero de 2017.
- b) Que se DECLARE que como consecuencia del accidente al vehículo de placas KCW-466 se causaron daños por la suma \$22.226.551.
- c) Que se DECLARE que Allianz Seguros S.A., con cargo al contrato de seguro No. 021935476/547, asumió la reparación del vehículo y en consecuencia pagó la suma \$22.226.551
- d) Que se DECLARE que Allianz Seguros S.A. se subrogó en los derechos del asegurado, esto es, el señor Holman Eduardo Rincón Sánchez, en contra del único responsable del accidente de tránsito, el señor Fabian Andrés Henao Villamil.
- e) CONDENAR al señor Fabian Andrés Henao Villamil a reembolsar en favor de Allianz Seguros S.A. la suma de \$22.226.551, junto con su indexación hasta el momento en que se realice el respectivo pago.
- f) CONDENAR en costas y agencias en derecho al señor Fabian Andrés Henao Villamil.

[@Marlyn Katherine Rodríguez Rincón](#) por favor apóyanos con el cargue del informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la elaboración del escrito y su radicación: 40 horas.

Cordialmente,



gha.com.co

Tiffany Castaño Torres
Abogada Sénior

Email: tcastano@gha.com.co | 321 348 3128

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 16:57

Para: j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; santiagomv2597@gmail.com <santiagomv2597@gmail.com>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Asunto: CONTESTA DEMANDA E INSTAURA DEMANDA DE RECONVENCIÓN// VERBAL//73168-31-03-001-2024-00005-00//FABIAN ANDRÉS HENAO VILLAMIL Y OTROS vs JAMILTON TAFUR PALOMINO Y OTROS.//TPCT

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL (TOLIMA)

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	73168-31-03-001-2024-00005-00
DEMANDANTES:	FABIAN ANDRÉS HENAO VILLAMIL Y OTROS.

DEMANDADOS:**JAMILTON TAFUR PALOMINO Y OTROS.****ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente por el Doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, que se adjunta a la presente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, manifiesto comedidamente que procedo a:

1. **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por el señor Fabian Andrés Henao Villamil y Otros, en contra del señor Jamilton Tafur Palomino, Holman Eduardo Rincón Sánchez y mi procurada, manifestando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el escrito que se adjunta.
2. Presentar **DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

Con base en lo que disponen los artículos 3 y 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT